

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 207 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº2 EN MAYORÍA S/AS.
147/2000 (DICTAMEN DE COM. 2 EN MAYORÍA S/AS. Nº109/00 - B
ALIANZA Y B. MPF, PROY DE RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO LA
RESOL. L.P. Nº24/2000), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión 06-06-2000 P/R

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

SECRETARIA
LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
12.6.2000
HORA 15:40
NOTA Nº 523
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

12 JUN. 2000

SEÑOR PRESIDENTE:

Se acompañan observaciones formuladas en tiempo y forma al Asunto N° 207/00, Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría S/ Asunto N° 147/00 (Dictamen Comisión N° 2 en Mayoría S/ Asunto N° 109/00 Bloque Alianza y M.P.F. Proyecto de Resolución dejando sin efecto la Resolución L.P. N° 24/2000), para su consideración y tratamiento.-

Nélida Lanzares
LEGISLADORA PROVINCIAL

1/3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

OBSERVACIONES: sobre Asunto N° 207/00 Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría S/Asunto N° 147/00 (Dictamen Comisión N° 2 en Mayoría S/ Asunto N° 109/00 Bloque Alianza y M.P.F. Proyecto de Resolución dejando sin efecto la Resolución L.P. N° 24/2000), aconsejando su aprobación .-

OBSERVACION EN GENERAL :

Al plantear la reducción como un Aporte Voluntario se vuelve a repetir la problemática que motivó la observación y posterior modificación del Artículo 5°) de la Resolución de Cámara N°003/00, en razón a que un Aporte Voluntario es una donación por lo que el total del Haber y sus aportes deben afectarse presupuestariamente, lo que torna inconducentes los Artículos 1°) y 2°) del proyecto.-

OBSERVACION AL ARTICULO 1°)

Produce un déficit insalvable de por lo menos \$ 1.049.000.- dado que será necesario llevar el Crédito Presupuestario de Personal a \$ 8.560.000.-

Genera, además, innecesariamente la posibilidad de reclamos del personal por intereses, daños y perjuicios, lucro cesante etc. y una erogación financiera extra de por lo menos \$570.000.-por el ajuste de los meses de Enero a Mayo 2000.-

OBSERVACION AL ARTICULO 2°)

Sin perjuicio de la observación en general, presentará también una imposibilidad práctica para llevarla a cabo, en razón a que se excluye al Personal de la Planta Temporaria, a los afiliados de U.P.C.N., y al personal no agremiado, todos ellos no representados por A.P.E.L.


Nélida Lanzares
LEGISLADORA PROVINCIAL

2/3

PRESUPUESTO EJERCICIO 2000.-

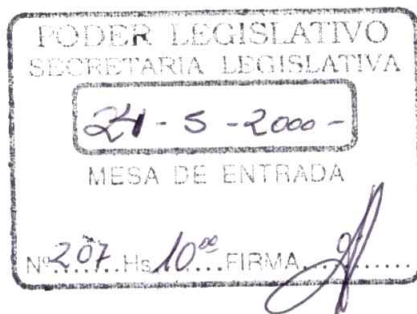
EROGACIONES CORRIENTES - PERSONAL

010 Autoridades Superiores		Cantidad	Meses		
					1.350.083,00
111	LEGISLADORES	5.250,00	15	12	945.000,00
111	SECRETARIOS	4.500,00	2	12	108.000,00
111	PROSECRETARIOS	3.750,00	1	12	45.000,00
114	S.A.C.				91.500,00
116	CONTRIBUCIONES				160.583,00
20 Personal Administrativo, Prof. Y Tecnico					3.813.986,00
111	Categoría 24	2979,60	12	12	429.062,00
111	Categoría 23	2635,50	5	12	158.130,00
111	Categoría 22	2386,16	20	12	572.678,00
111	Categoría 21	2382,13	11	12	314.441,00
111	Categoría 20	2206,35	12	12	317.714,00
111	Categoría 19	2120,30	7	12	178.105,00
111	Categoría 18	1842,48	6	12	132.659,00
111	Categoría 17	1795,66	3	12	64.644,00
111	Categoría 16	1778,70	2	12	42.689,00
111	Categoría 15	1753,07	4	12	84.147,00
111	Categoría 12				
113	ADICIONALES				807.583,00
114	S.A.C.				258.488,00
116	CONTRIBUCIONES				453.646,00
070 Personal Obrero Maest. y Serv.					732.598,00
111	Categoría 20	2206,35	1	12	26.476,00
111	Categoría 19	2120,3	7	12	178.105,00
111	Categoría 18	1842,48	2	12	44.220,00
111	Categoría 17	1795,66	5	12	107.740,00
111	Categoría 15	1753,07	4	12	84.147,00
113	ADICIONALES				155.122,00
114	S.A.C.				49.651,00
116	CONTRIBUCIONES				87.137,00
PERSONAL TEMPORARIO					
020 Personal Adm. Prof. y Técnico					2.243.627,00
121	Categoría 24	2.979,60	16	12	572.083,00
121	Categoría 23	2.635,50	23	12	727.398,00
121	Categoría 22	2.386,16	3	12	85.902,00
121	Categoría 21	2.066,13	3	12	74.381,00
122	ADICIONALES				364.941,00
123	S.A.C.				152.059,00
125	CONTRIBUCIONES				266.863,00
141	Asignaciones Familiares				420.000,00
131	Servicios Extraordinarios				0,00
151	Asistencia Social				0,00
TOTAL...					8.560.294,00

Néida Sánchez
 LEGISLADORA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N°147/00.-



DICTAMEN DE COMISION N° 2 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 147/00, Dictamen de Comisión N°2, En Mayoría sobre el Asunto N°109/00, Bloques Alianza y Movimiento Popular Fuegoño, Proyecto de Resolución dejando sin efecto la resolución L.P. N°24/2000, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 18 de Mayo del 2000.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N°147/00.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto proponer mecanismos alternativos que permitan superar los conflictos mantenidos con el personal de ésta Cámara por algo más de cinco meses.

Todo ello en concordancia con las atribuciones conferidas a través de la Constitución Provincial; Art. 105 Inc. 2 y el Reglamento Interno de la Cámara, Art. 34° Inc 11.

Por lo expuesto se solicita a los Señores Legisladores que acompañen esta iniciativa legislativa con su voto afirmativo.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°147/00.-



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos las escalas salariales establecidas para el personal de la Legislatura Provincial, mediante Resoluciones de Cámara Nros. 157/98, 162/98 y 343/98, las que deberán liquidarse conforme a las partidas presupuestarias asignadas.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Señor Presidente de la Cámara conjuntamente con los Presidentes de los tres bloques políticos, para que con los representantes del personal de planta permanente de la Legislatura Provincial, Asociación Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), para consensuar el "Aporte Solidario" Voluntario presentado por estos últimos.

ARTICULO 3°.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4° .- Regístrese, comuníquese y archívese.

DAMIAN A. LOFFLER
Legislador Provincial
U.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Listado de Firmantes

Legislador Dámian LOFFLER

Legislador Alejandro VERNET

Legislador Miguel PORTELA

Legislador José BARROZO

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 147

PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO Dictamen de Comisión Nº 2 en mayoría
s/Asunto Nº 109/00. (B.M.P.F y B. ALIANZA s/Proyecto
de Resolución dejando sin efecto la Resolución L.P.
Nº 24/00).

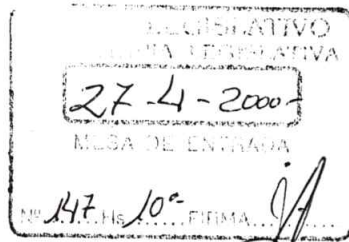
Entró en la Sesión de: 04.05.00

Girado a Comisión Nº 2

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N°109/00.-





**DICTAMEN DE COMISION N° 2
EN MAYORIA**

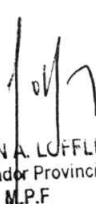
CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 109/00, Bloques Alianza y Movimiento Popular Fuegoño, Proyecto de Resolución dejando sin efecto la resolución L.P. N°24/2000, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 18 de Abril del 2000.-


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.


DAMIAN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto regular a través de la presente, el aporte solidario de los empleados de la Cámara, en consonancia con la crisis actual que padece la Provincia y con la postura del Gremio que los nuclea, en colaborar para resolverla.

A la vez, hacemos expresa mención a lo indicado en la Constitución Provincial, Art. 105 inc. 2, donde le confiere a la Legislatura la facultad de "dictar su propio presupuesto y fijar las normas con respecto al personal"

Cabe destacar que las planillas anexas presentadas están en un todo de acuerdo con los montos fijados en el Presupuesto 2000 para la Legislatura Provincial.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores acompañen el presente Dictamen de Comisión.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

3/4

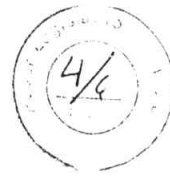
S/Asunto N° 109/00.-

Listado de Firmantes

Leg. Damian LÖFFLER
Leg. José BARROZO
Leg. Miguel A. PORTELA
Leg. Luis ASTESANO
Leg. Alejandro VERNET



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifíquense en todos sus términos las escalas salariales establecidas para el personal de la Legislatura Provincial, mediante Resoluciones de Cámara Nros. 157/98, 162/98 y 343/98.

ARTICULO 2º.- Acéptese el aporte solidario propuesto por el personal de la Legislatura Provincial a través de sus representantes, el que será de aplicación a partir del día 1º de abril del corriente año y hasta el 31 de diciembre del año 2.000.

Dicho aporte se liquidará sobre las escalas salariales ratificadas en el artículo 1º, y en un todo de acuerdo al detalle efectuado en los Anexos I y II, que se aprueban como parte integrante de la presente.


ARTICULO 3º.- El aporte a que se refiere el artículo precedente será un monto fijo, se denominará "aporte solidario" y tendrá carácter transitorio y excepcional.

ARTICULO 4º.- Establecer un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a efectos de ratificar lo dispuesto en la presente, mediante la suscripción de un acta acuerdo entre una comisión legislativa – integrada por los presidentes de los tres bloques políticos– y los representantes del personal de la Legislatura Provincial, la que una vez suscrita podrá ser presentada para su homologación ante la Autoridad de Aplicación del trabajo.

ARTICULO 5º.- Dejar sin efecto la Resolución L.P. Nº 24/2.000 de la Presidencia de esta Cámara.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSE B. BARCO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

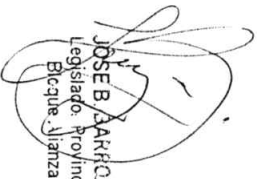

DAMIÁN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.
MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial

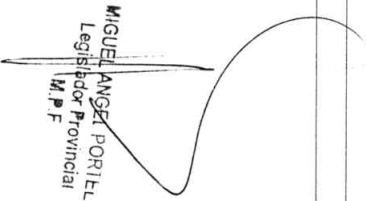


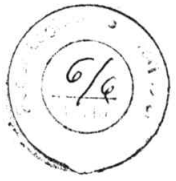
DESCUENTO DE MONTO FIJO DENOMINADO "APORTE SOLIDARIO", A APLICAR A LOS HABERES DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DEL 2000 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000 SE DESCONTARA POR CATEGORIA LO SIGUIENTE:

ANEXO I

CATEGORIA	APORTE SOLIDARIO 01/04/00 AL 31/12/00
24	\$450.-
23	\$350.-
22	\$300.-
21	\$250.-
20	\$230.-
19	\$200.-
18	\$180.-
17	\$170.-
16	\$170.-
15	\$170.-
14	\$170.-
13	\$170.-
12	\$170.-
1	\$120.-


JOSE B. ARRAÑO
Legislador Provincial
Banco Jiranza


MIGUEL ÁNGEL PORTILLA
Legislador Provincial
M.P.F.

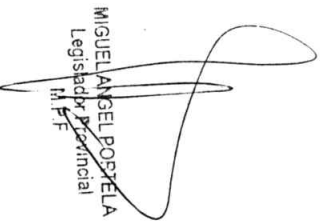


DESCUENTO DE MONTO FIJO DENOMINADO "APORTE SOLIDARIO", A APLICAR A LOS HABERES DEL
PERSONAL DE GABINETE DE PLANTA TRANSITORIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DEL 2000 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000
SE DESCONTARA POR CATEGORIA LO SIGUIENTE:

ANEXO II

CATEGORIA	APORTE SOLIDARIO 01/04/00 AL 31/12/00
24	\$450.-
23	\$350.-
22	\$300.-
21	\$250.-
20	\$230.-
19	\$200.-
18	\$180.-
17	\$170.-
16	\$170.-
15	\$170.-
14	\$170.-
13	\$170.-
12	\$170.-
1	\$120.-


JOSE B. BARROJO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


MIGUEL ANGEL POPPYELLA
Legislador Provincial
M.F.F.

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 109

PERIODO LEGISLATIVO: 2000.-

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Proyecto de Resolución dejando sin efecto la Resolución

L.P. Nº 24/00

Entró en la Sesión de: 13.04.2000

Girado a Comisión Nº ARGENTINO Com Nº 2

Orden del día Nº _____

SEÑOR PRESIDENTE:

Por el presente proyecto de Resolución, tiene por objeto regular el aporte solidario de los empleados de la Cámara Legislativa, en consonancia con la crisis actual que padece la Provincia y con la postura del Gremio que los nuclea en colaborar para resolverla.

A la vez hacemos expresa mención a lo indicado en la Constitución Provincial Art. 105; Inc.2, donde le confiere a la Legislatura la facultad de: "dictar su propio presupuesto y fijar las normas con respecto al personal".

Asimismo, en el marco que contiene las normas internas el Art.34; Inc.11 de nuestro reglamento Interno expresa que son atribuciones y deberes del Sr. Presidente " Presentar a la aprobación de la Cámara los presupuestos de sueldo y gastos de ella ".

Como consecuencia de no haberse cumplido con las normativas citadas, se hace menester dejar sin efecto la Resolución L.P. Nº 24/00 de la Presidencia de la Cámara Legislativa, puesto que el mismo carece de facultades propias o expresamente delegadas, resultando violatorio del Art.99; Inc. a de la Ley 141 y además de nulidad absoluta conforme al Art. 110; Inc. a de la Ley 141.

Cabe destacar que las planillas anexas presentadas están en un todo de acuerdo con los montos fijados en el presupuesto 2000 para la Legislatura Provincial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa legislativa con su voto afirmativo



HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


HUGO R. POINZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ANEXO I:

**ESCALA SALARIAL A APLICAR AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA LEGISLATURA
PROVINCIAL
A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2000 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.**

CAT	BASICO	ADIC.LEG	ZONA	MONTO FIJO	ASIST. Y P	TOTAL	APORTE SOLIDARIO 01/04/00 al 31/12/00	TOTAL 01/04/00 al 31/12/00
24	853,00	511,80	1364,80	250,00		2979,60	350,00	2629,60
23	745,47	447,28	1192,75	250,00		2635,50	320,00	2315,50
22	667,55	400,53	1068,08	250,00		2386,16	270,00	2116,16
21	567,54	340,52	908,06	250,00	316,00	2382,13	270,00	2112,13
20	512,61	307,57	820,18	250,00	316,00	2206,35	220,00	1986,35
19	485,72	291,43	777,15	250,00	316,00	2120,30	215,00	1905,30
18	398,90	239,34	638,24	250,00	316,00	1842,48	185,00	1657,48
17	384,27	230,56	614,83	250,00	316,00	1795,66	180,00	1615,66
16	378,97	227,38	606,35	250,00	316,00	1778,70	170,00	1608,70
15	370,96	222,58	593,54	250,00	316,00	1753,07	165,00	1588,07
14	364,22	218,53	582,75	250,00	316,00	1731,50	160,00	1571,50
13	355,28	213,17	568,45	250,00	316,00	1702,90	145,00	1557,90
12	355,28	213,17	568,45	250,00	316,00	1702,90	145,00	1557,90
1	177,78	106,67	284,45	250,00	316,00	1134,90	100,00	1034,90

REFERENCIAS:

CAT: Categoría
ADIC LEG: Adicional Legislativo
ASIST. Y P: Asistencia y Puntualidad

JOSE L. MIRANDA
Legislador Provincial
Bic. Alianza

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

HONOR. PONZO
Legislador Provincial
Bic. Alianza

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bic. Alianza

MONICA MEMBOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

DAMIANA LUFFLER
Legisladora Provincial
M.P.F.



Mónica Memboza

Maria Fabiana Rios

Hon. Ponzo

Horacio O. Miranda

Jose L. Miranda

SEÑOR PRESIDENTE:

Por el presente proyecto de Resolución, tiene por objeto regular el aporte solidario de los empleados de la Cámara Legislativa, en consonancia con la crisis actual que padece la Provincia y con la postura del Gremio que los nuclea en colaborar para resolverla.

A la vez hacemos expresa mención a lo indicado en la Constitución Provincial Art. 105; Inc.2, donde le confiere a la Legislatura la facultad de: "dictar su propio presupuesto y fijar las normas con respecto al personal".

Asimismo, en el marco que contiene las normas internas del Art.34; Inc.11 de nuestro reglamento Interno expresa que son atribuciones y deberes del Sr. Presidente " Presentar a la aprobación de la Cámara los presupuestos de sueldo y gastos de ella ".

Como consecuencia de no haberse cumplido con las normativas citadas, se hace menester dejar sin efecto la Resolución L.P. Nº 24/00 de la Presidencia de la Cámara Legislativa, puesto que el mismo carece de facultades propias o expresamente delegadas, resultando violatorio del Art.99; Inc. a de la Ley 141 y además de nulidad absoluta conforme al Art. 110; Inc. a de la Ley 141.

Cabe destacar que las planillas anexas presentadas están en un todo de acuerdo con los montos fijados en el presupuesto 2000 para la Legislatura Provincial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa legislativa con su voto afirmativo



HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


HUGO R. POIZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza